



## Resolución de la Gerencia de Administración N° 054-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de julio del 2023.

### VISTO:

La solicitud con registro N° 2835, de fecha 10 de marzo del 2023, presentado por la servidora Lidia Juanillo Centella, Informe N° 00244-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 108-2023-SGT-GM/MDCN-T de fecha de recepción 19 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 0372-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 456-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 0432-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 256-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha de recepción 05 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4211-2023-GA, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, la solicitud con registro N° 2835-MP, de fecha 10 de marzo del 2023, presentado por la servidora Lidia M. Juanillo Centella, solicita el cumplimiento de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gasto de sepelio por el importe de S/ 12,155.00 ( Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 286-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 26 de agosto de 2022, se reconoce la deuda a favor de la servidora Lidia Marcelina Juanillo Centella por el importe de S/. 12,155.00 ( Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo;

Que, mediante Informe N° 00244-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería informe si ha realizado pagos a favor de la suscrita por concepto del beneficio;

Que, mediante el Informe N° 108-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha de recepción 19 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que al revisar y evaluar en el Sistema Integrado de Administración Financiero (SIAF) del 2022, donde se pudo evidenciar que no se realizó ningún pago por concepto de fallecimiento de familiar directo y gasto de sepelio a favor de la servidora Lidia Marcelina Juanillo Centella, la Sub Gerencia opina favorable el reconocimiento de deuda a favor de la serdora por el monto de S/ S/. 12,155.00 ( Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**



Que, mediante el Informe N° 0372-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el servidora Lidia Marcelina Juanillo Centella por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el importe S/. 12,155.00 ( Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 456-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 24 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor de la servidora Lidia Marcelina Juanillo Centella de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 ECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 08. RECURSOS DETERMINADOS  
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES  
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO  
 MONTO : s/. 12,155.00 SOLES

Que, mediante Informe N° N° 0432-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal en atención a la solicitud realizada;

Que, mediante Informe N° 256-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha de recepción 05 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se continúe con el trámite correspondiente, respecto al pago por Reconocimiento de Deuda para el ejercicio fiscal 2023 de S/. 12,155.00 ( Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), en relación al subsidio por fallecimiento de su señor padre Antonio Juanillo Jarro, a favor de la servidora Lidia Marcelina Juanillo Centella;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor de la servidora **LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento por el importe de S/.12,155.00 ( Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 ECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 08.IMPUESTOS MUNICIPALES  
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES  
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO  
 MONTO : s/. 12,155.00 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER** al pago a favor de la servidora **LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA** que se realizara en tres (03) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)	(3)
MONTO SOLES	4,155.00	4,000.00	4,000.00

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
 ALCALDÍA  
 GM  
 GA  
 GPPMI  
 SGT  
 SGGRH  
 SSGS  
 SGTlyC  
 INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
 D<sup>CA</sup> TULLA YESSICA OLIVERA LLANOS  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

